

Gregorio Mesa Cuadros\*

## Deuda ambiental y climática: amigos o depredadores- contaminadores del ambiente<sup>1</sup>

**Fecha de recepción:** Agosto 6 de 2009  
**Fecha de aprobación:** Agosto 18 de 2009

*Vive mejor el más miserable de los proletarios ingleses  
que el más grande de los reyes indígenas de Norteamérica.*

Locke. *Segundo Tratado del Gobierno Civil*, 1690

*Uno de los aspectos maravillosos de la autopista de la información  
es que la equidad virtual es mucho más fácil de lograr  
que la equidad del mundo real (...)  
En el mundo virtual todos somos criaturas iguales.*

Bill Gates, citado por Hardt y Negri, *Imperio*, 20023, 281

*El proceso económico (la producción seguida del consumo) es entrópico.  
Las materias primas provenientes de la naturaleza son iguales en cantidad  
a los materiales de desecho que en última instancia se devuelven a la  
Naturaleza. Pero hay una diferencia cualitativa entre las cantidades*

\* Abogado, Magíster y Doctor en Derecho. Profesor Investigador del Departamento de Derecho y Director del Área Curricular de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Profesor Líder del *Grupo de Investigación en Derechos Colectivos y Ambientales - GIDCA* y profesor coordinador colegiado del *Grupo de Investigación en Derecho y Política Ambiental*, gestor de este coloquio. Desde hace más de veinte años es defensor de comunidades étnicas y campesinas y activista ambientalista.

\*\* Este artículo recoge en lo sustancial el debate presentado por el autor en el Tercer Coloquio sobre Políticas Públicas *Quince años de Política ambiental en Colombia* efectuado del 16 al 18 de septiembre de 2009 y organizado por los Grupos de Investigación en Derecho y Política Ambiental y el Grupo de Investigación en Análisis de Políticas Públicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

*iguales de materias primas y de desechos. La entropía es la medida física de esa diferencia cualitativa. Es la cualidad de la baja entropía lo que hace que la materia-energía sea receptiva a la acción del conocimiento y el propósito humanos. La materia-energía de alta entropía manifiesta resistencia y falta de plasticidad. No podemos, con ninguna tecnología que ahora pueda imaginarse, mover un barco de vapor con el calor contenido en el océano, por inmensa que sea esa cantidad de calor. Los molinos de viento tampoco pueden moverse con arena o cenizas.*

Daly, Herman. *Para el bien común*.1997: 180

## RESUMEN

Esta reflexión consta de cuatro partes: la primera hace referencia a cómo los conflictos y la problemática ambiental está signada por prácticas de sobreexplotación y sobreconsumo generadoras de las erosiones y contaminaciones que le están asociadas, así como de sus consecuencias previstas y no previstas y que tienen que ver con las deudas ambientales y las injusticias ambientales correlativas. La segunda parte indica una de las paradojas en el discurso ambiental, particularmente en los enunciados de los principios ambientales, asociado por una parte a la protección (*principios de prevención y precaución*) y de otra, la idea del anti-principio que no solo se impone en el discurso sino especialmente en la práctica cotidiana (*principio el que contamina paga*). La tercera parte destaca cómo en el pensamiento y en la acción ambientales encontramos los ecologismos y los ambientalismos que promueven la protección y la conservación y su contraparte, aquellos ecologismos eco-capitalistas y eco-neoliberales, indicando los elementos centrales de su contribución a los cambios climáticos y a las consiguientes deudas climáticas. La cuarta y última parte destaca la relación entre cambios climáticos y bosques naturales, indicando el papel que las comunidades locales y tradicionales tienen en la conservación y el papel de los Estados y las empresas en su destrucción.

**Palabras clave:** Discursos Ambientales, Ecologismos, Eco-capitalismo, Cambio Climático, Principio de Solidaridad, Comunidades Tradicionales.

## ABSTRACT

This reflection is comprised of four parts: the first refers to how environmental conflicts and problems are marked by practices of exploitation and consumption, which are the generators of the erosion and contamination that are associated with it, as well as its consequences, whether they are predicted or not, which have to do with the environmental debts accumulated and the correlative environmental injustices. The second part of this text indicates one of the paradoxes in environmental discourse, particularly in the statements of environmental principles, associated in part with protection (principles of prevention and precaution) and also, to the idea of the anti-principle that not only is imposed in discourse, but especially in daily practice (the principle that says that the one who contaminates must pay). The third section emphasizes how in environmental thought and action we find both the environmentalisms that promote protection and conservation, as well as their counterparts, the eco-capitalists and eco-neoliberals, indicating the central elements of the latter's contribution to climatic change and the consequent climatic debts. The fourth and last part of the article emphasizes the relation between climatic change and natural forests, indicating the role that traditional and local communities have in conservation, and the role of States and companies in its destruction.

**Key words:** Environmental Discourse, Environmental Thought, Eco-capitalism, Climate Change, Solidarity, Local Communities.

## Primera parte

### CONFLICTOS Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

El discurso y la literatura convencional destacan que las principales causas de los problemas ambientales están asociadas a la pobreza y a la sobrepoblación. Conceptualizar y fundamentar adecuadamente los procesos y prácticas hacia la conservación y la protección y no para la depredación, el deterioro y la contaminación ha llevado a que desde los ecologismos y ambientalismos se precise que tales argumentos no tienen asidero en la realidad en la medida que estudios significativos realizados desde los años setenta y ochenta, entre ellos, Daly (1989), (1991); Rees (1996) y Wackernagel (1996) y formulados y reorientados posteriormente, como se puede encontrar en Agarwal y Narain (1991); Daly (1995), (1996); Mesa Cuadros (2007) han indicado que la principal causa de los problemas ambientales radica en las prácticas ilimitadas de depredación, explotación y sobreconsumo que el modelo de desarrollo hegemónico prefigura y promueve como la fórmula básica del desarrollo de la “libertad” humana, libertad asociada además a la fe ciega en la tecnociencia y a la ilimitada capacidad de la razón humana para justificar la depredación y la contaminación.

En este contexto aparece el concepto de *huella ambiental*, el cual aparece enunciado en la literatura como huella ecológica por Rees y Wackernagel (2001) y el cual precisa que son los consumos –y especialmente los sobreconsumos- de una parte de la población humana, los generadores tanto de la sobreexplotación de los recursos naturales que ocasionan su erosión (reducción, disminución, agotamiento y extinción) o contaminación (es decir, incorporación de sustancias nocivas para el ambiente y los elementos ambientales más allá del límite permisible para que el ambiente se regenere por sí mismo<sup>1</sup>).

La huella ambiental como medida de los consumos es esencialmente cultural, es decir, consumimos como seres que estamos vinculados a unas formas y prácticas culturales específicas de acuerdo al lugar en que estamos ubicados en nuestra sociedad. Tales consumos o sobreconsumos (o infra-consumos en el caso de aquellos que no tienen una capacidad de consumo) están asociados a la capacidad de acceder, apropiarse, explotar, producir, transformar, consumir en estricto sentido, comerciar o desechar los elementos del ambiente (conocidos en la literatura convencional como recursos naturales).

<sup>1</sup> Tal como lo establece el artículo 8 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, indicando que la contaminación (que puede ser física, química o biológica) es “la alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente, de los recursos de la nación o de los particulares”. De igual manera considera como contaminante cualquier elemento, combinación de elementos o forma de energía que actual o potencialmente pueda producir alteración ambiental.

La sociedad moderna ha prefigurado que tales prácticas (que concretan su propuesta de modelo de desarrollo) se pueden hacer sin ninguna limitación pues el pensamiento y acción de la modernidad se establece y se impone aduciendo la capacidad ilimitada de la razón humana y de la ciencia y de la técnica que le acompañan para explotar la naturaleza sin límites y convertir a esa naturaleza o ambiente en el botadero de los desechos de lo explotado, consumido y no usado.

Por lo anterior, los ecologismos y ambientalismos han formulado la idea de un límite a esos sobreconsumos<sup>2</sup>. Tal límite estaría asociado a una huella ambiental sostenible, conceptualizada por Mesa Cuadros (2007) como *imperativo ambiental* el cual se puede traducir en la idea fuerza que indica que un consumo estará permitido si y solo si tiene un carácter universalizable a todos los sujetos, precisando entonces la necesidad de reducir los consumos a un estándar básico que debe ser establecido pública y políticamente evitando que unos pocos seres se apropien indebidamente de lo que es de otros, de muchos o de todos y no compensen o mitiguen los impactos sociales y ambientales negativos asociados a esas prácticas de depredación y contaminación, en el entendido que si el nivel de consumo (especialmente de sobreconsumo) de una parte importante de los sujetos de los países industrializados se generalizara, sería prácticamente imposible responder a tal demanda de recursos, pues ¿cuántos planetas se necesitarían?

La respuesta conservadora a esa pregunta a finales del siglo veinte era que se requerían por lo menos nueve ecosferas, pero solo poseemos una (salvo que seamos tecno-entusiastas y creamos que la disminución o extinción de recursos naturales y especies la resolvemos con más ciencia y más técnica, incluso yendo a otros planetas a traer los recursos que aquí en nuestro ambiente (planeta tierra) hayamos agotado o extinguido. Es por ello que las consecuencias de dicho consumo no sostenible ni universalizable, si se valoraran bajo conceptos de la economía ecológica, y se llevaran a números, sería mucho mayor que las deudas externas de los países afectados, que coinciden especialmente con los países tropicales y los países denominados en vía de desarrollo.

Más arriba indicábamos que la pisada, impacto o huella ambiental es la medida de los consumos, los cuales son diferenciados de acuerdo a las prácticas culturales definidas en la *relación sociedad-ambiente* (que en períodos previos ha sido conceptualizada de manera inadecuada e incompleta como *relación hombre-naturaleza*). Tal medida de los consumos es el resultado de lo que un grupo humano o una cultura consume en un período de tiempo usando no solo sus ecosistemas sino, y muy especialmente, usando o apropiándose de otros ecosistemas y recursos naturales en territorios cercanos o lejanos, recurriendo a prácticas económicas y comerciales desiguales e injustas y justificando la apropiación de lo que no es propio sino que es de otros o de todos.

<sup>2</sup> Especialmente desde los presupuestos de la economía ecológica, entre ellos Daly (1991) como criterios operativos de la concreción de la sostenibilidad al formular la idea de una economía en estado estacionario, basada en el principio de irreversibilidad cero, principio de explotación, vaciado y emisión sostenible, principio de selección sostenible de tecnologías y principio de precaución. Véase además Mesa Cuadros (2007).

Tales prácticas de sobreexplotación y sobreconsumo consolidan una huella ambiental inadecuada que se traduce en *deuda e injusticia ambiental*, es decir, en unas deudas ambientales no pagadas y en formas precisas de injusticia ambiental, las cuales han sido ampliamente descritas en la literatura de manera amplia por Martínez Alier (1997), (2000) y (2003) y por Rees y Wackernagel (2001), entre otros, y que tienen que ver con la extracción y sobreexplotación de recursos naturales de manera exagerada y generalizada, con la incorporación de sustancias contaminantes más allá de los límites permisibles, con la exportación de contaminación a terceros países, con los intercambios desiguales, con la biopiratería y con la generación de desplazamientos ambientales, sin asumir los costos sociales y ambientales que todo ello significa y descargando en las víctimas de la depredación y el sobreconsumo, además la re-victimización como responsables principales de los problemas que otros han generado.

Para Martínez Alier (1994) y en su obra Martínez Alier y Oliveras (2003) se establece que los conflictos ambientales distributivos son causa y efecto de relaciones internacionales ecológicamente desiguales, en donde los impactos ambientales se acentúan en los países en desarrollo, siendo dos los principales conflictos ambientales distributivos a escala global los que generan la deuda ecológica, de una parte, los países pobres tienen economías extractivas según el esquema de ventajas comparativas, lo cual aumenta los impactos del consumo global en solo unos países y, de otra parte, los efectos del cambio climático por los exagerados consumos de algunos países, impactan más a países con ecosistemas sensibles como los tropicales, no porque la naturaleza se ensañe siempre contra los más pobres, sino porque la sobreexplotación del ambiente, los sobreconsumos y la exagerada incorporación de agentes contaminantes que están asociados a tales prácticas son la causa central de los cambios climáticos, consecuencia de incorporar en el ambiente (suelo, aire y aguas) sustancias de diverso tipo, más allá de cualquier límite o consideración con los derechos e intereses de los demás, ya sean las presentes generaciones o las futuras generaciones.

Es por ello que una *perspectiva de derechos*, incluyendo los derechos colectivos y ambientales, pueden estar indicando un nuevo discurso fruto de acciones jurídico políticas que precisan un *derecho igual a los sumideros de carbono* (los bosques y los océanos) y el establecimiento de unos límites razonables, adecuados, permisibles o sostenibles y que hemos denominado imperativo ambiental como el límite a los consumos o a la huella ambiental, imperativo que tiene que ver con hasta cuánto estamos autorizados a sacar del ambiente (explotar) o a incorporar a él (desechar) después de haber consumido lo necesario para nuestro desarrollo como cultura. Tal fórmula precisa la necesidad de ser discutida pública y políticamente y acordada entre todos los sujetos de derecho para indicar cuál es ese límite, el cual no podrá ser superado si efectivamente se considera necesario para la supervivencia humana presente y futura sobre la ecosfera<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Para Commoner (1978) y (1992), el ambiente estaría siendo visto por la humanidad desde dos grandes visiones, una es la visión del ambiente o naturaleza como tecnosfera, es decir, el lugar de la apropiación y el desarrollo de fuerzas productivas que ven en la naturaleza o el ambiente solo la cantera de recursos naturales y el botadero de desechos, pero de otra parte, sería el ambiente o naturaleza considerado como ecosfera, es decir, el lugar de la vida, el lugar de lo humano dentro de y parte de, y no la separación y dualidad no relacionada entre el ser humano y su ambiente.

## Segunda parte

### PREVENCIÓN Y CONTAMINACIÓN: DE LOS PRINCIPIOS AL FIN

Los principios ambientales como criterios políticos de fines mayores de conservación y cuidado orientan la conducta humana estableciendo una serie de límites o restricciones a ciertas prácticas productivas que generan las erosiones y contaminaciones en el ambiente. La paradoja de tales principios pasa por privilegiar o destacar una práctica no sostenible asociada a la idea de *el que contamina paga* (es decir, consiste en aceptar como idea de principio que la contaminación es imposible de evitar) y por ello habrá que pagar por ello.

Tal propuesta da como resultado unas autorizaciones usualmente generalizadas para explotar, consumir y contaminar, eludiendo aquellos principios basados en la prevención (no hacer, no explotar, cuidar, conservar, usar con cuidado, consumir solo lo necesario) o en la precaución, en la responsabilidad y el respeto por la vida.

En este momento se destaca el debate que dos teóricos 'caros' a la economía y al ambientalismo han formulado desde los años setenta, el debate desde el centro del poder de un organismo multilateral de crédito como el Banco Mundial: *Daly contra Summers*. Estos dos íconos del pensamiento económico ocuparon el cargo de Economista Jefe del Banco y Summers fue además Secretario del Tesoro de los Estados Unidos y hoy es el principal asesor del presidente Obama. Daly formuló en su momento, desde 'adentro', las restricciones mínimas para que los megaproyectos financiados por el Banco Mundial no siguieran generando los daños e impactos negativos visibles y previsible de todo megaproyecto: explotación exagerada de recursos naturales, contaminaciones de diverso tipo y sobre todo, desplazamientos ambientales (no olvidemos que las cifras del mismo Banco indican que hoy el número de desplazados ambientales supera al de los desplazados con ocasión de los conflictos armados internos e internacionales) y por ello formuló los *principios ecológicos* que dieron orientación específica a la economía ecológica (principio de irreversibilidad cero, principio de extracción, emisión y vaciado sostenible, principio de selección sostenible de tecnologías y, principio de precaución).

Años más tarde, Summers es famoso, además de lo ya enunciado, especialmente por ser el autor del famoso *Memorando tóxico de Larry Summers*, aquel documento que se coló a la prensa y a la crítica ambientalista y que preparado por el economista jefe instaba a reflexionar a su equipo de trabajo sobre la pertinencia de exportar la contaminación a los países de coste mínimo (los países pobres), propuesta teórica vuelta práctica generalizada hoy con la globalización económica de los intercambios desiguales, las maquilas y la exportación de contaminación, resultado del balance economicista y de análisis escueto de costo-beneficio de corto plazo, pues resulta mucho más barato contaminar en un país pobre que en un país rico, es decir, la ciudadanía ambiental nacional de ciertos Estados es exigente con sus empresas en sus países pero es muy poco exigente con sus empresas cuando se van a depredar y contaminar a otros Estados y les importa poco lo que se hace con los ciudadanos no nacionales, por ello los derechos se dan y se protegen dependiendo de la clase de Estado nación a la que se pertenezca, volviendo ficción la idea de universalización de los derechos.

Este asunto pone de presente la paradoja y la contradicción entre las visiones conservacionistas y las visiones economicistas desarrollistas basadas en el crecimiento económico y la idea de progreso sin límites. Ejemplo singular que explica (pero no justifica) por qué las empresas y los Estados (especialmente los más industrializados) formularon, defendieron y lograron imponer la idea, no de evitar la contaminación sino de aceptar que es imposible no contaminar y lo que se debe hacer es pagar por ello. Un ejemplo práctico también se encuentra en ver hoy una fotografía de satélite donde se ve claramente cómo la contaminación ha sido exportada a los países conocidos como ‘en desarrollo’, cuando hace diez o veinte años, esa contaminación estaba esencialmente centrada en los países industrializados del norte en franjas y corredores específicos del este y oeste de Norteamérica, el eje industrial europeo occidental y el Japón pero en los últimos tiempos, norte de África, Centroamérica y norte de México y los países del sudeste asiático, entre otros, son hoy los centros de mayor producción de contaminación, asociada a las maquilas como la traducción de la exportación de la contaminación ‘brillantemente’ formulada por Summers.

Pero todo lo anterior, en estricto sentido significó torcer y cambiar de sentido propuestas como las formuladas por Agarwal y Narain (1991) sobre un “*derecho igual a los sumideros de carbono*” (bosques y océanos) que implicaba restricciones al ejercicio de actividades contaminantes, especialmente aquellas que contribuían mayoritariamente con la incorporación de gases en la atmósfera generadores del efecto invernadero y causa central de los cambios climáticos asociados a incrementos sustanciales en la temperatura del globo, por la aceptación del principio “el que contamina paga” como la autorización para la contaminación en lugar de evitarla o prevenirla y, por ello, este ‘anti-principio’ es la base central de las prácticas económicas del último tiempo en que las empresas nacionales y transnacionales se ‘tiñen’ de verde para aparecer como capitalistas con rostro ecologista, pero se ha probado y demostrado que no lo son, pues su discurso “verde” es desvirtuado una vez se analizan sus prácticas depredadoras y contaminadoras consecuentes con su propuesta de apropiación privatística ilimitada, aún a costa de los derechos de propiedad de comunidades tradicionales, étnicas, campesinas y urbanas marginadas.

### Tercera parte

#### ECOLOGISMO, AMBIENTALISMO Y ECOCAPITALISMO

El pensamiento y la acción ambiental son diversos como diversa es la tonalidad de verdes de ese pensamiento y acción respecto de concebir la Naturaleza o el Ambiente, asociado a la conservación y el cuidado o a la depredación y la contaminación; por ello, los diversos tonos de verde ambiental van desde el más oscuro de los ecologistas radicales hasta el más claro y grisáceo de los ecocapitalistas.

Uno de los debates centrales en las dos últimas décadas de vigencia de las propuestas neoliberales es si el capitalismo puede ser verde. Desde nuestra perspectiva indicamos que es una contradicción en los términos: no se puede ser capitalista o neoliberal

y ser verde al mismo tiempo, a pesar que se afirme que sí. Lo anterior porque hay por lo menos dos postulados que son contradictorios entre sí, de una parte, la visión de ilimitación tanto en la capacidad humana y su visión 'tecnocentrista' frente a la apropiación humana la que a su vez predica como ilimitada y solo sometida al libre juego de las fuerzas del mercado y de otra, su concepción del ambiente como mera cantera de recursos naturales y el botadero de los desechos después de ser usados.

Esta visión se contradice con las formulaciones centrales de las propuestas verdes del ambientalismo o del ecologismo, por una parte la idea de límites en la naturaleza, límites a la apropiación, límites al mercado y límites a la ciencia y a la técnica y, por otra, una concepción del ambiente como un todo, un sistema con diversos elementos y componentes que son parte de él y para usarlos o acceder a ellos se debe hacer con cuidado, es decir, la conservación solo es posible si es el resultado de la prevención, el cuidado, la responsabilidad y la contención, aspectos esencialmente diferenciados de la propuesta capitalista neoliberal que tratando de teñirse de verde se formula como 'ecocapitalista' que separa todo, divide y fragmenta para ser apropiado, dando como resultado la sobreexplotación de eso que además concibe como 'recursos naturales' y no como elementos y bienes naturales y ambientales inter-relacionados y parte de un conjunto o sistema más amplio, el ambiente.

No olvidemos que buena parte de la crítica ambientalista y ecologista al liberalismo indica que el liberalismo económico es considerado la causa más que la solución a los problemas ambientales. Como lo expresa Wissenburg (1999) existirían serias dificultades para promover, defender y llevar a cabo los necesarios cambios para que el liberalismo llegare a ser 'verde', indicando que desde los principales momentos en los cuales el liberalismo ha formulado sus ideas centrales, ya sea el liberalismo clásico, el utilitarismo, el romanticismo, el neoliberalismo o el medioambientalista liberal no hacen viable directamente una 'sociedad sostenible' porque las razones que se exponen o sobre las que se escuda la acción política o económica, impiden de entrada posibilidades concretas de caminar por una senda distinta a la de la ilimitación.

En sentido similar lo ha expresado Goodin (1999) quien indica que los liberales siempre pueden permitirse un 'medioambientalismo' aligerado, de ahí que la mayoría de los liberales piensen en la mitad o en una parte del ambiente y así lo conceptualizan y actúan ('medio ambientalismo'), una especie de gris con tonalidades verdes, que podemos ver reflejado por ejemplo, cuando miramos hacia arriba en las grandes ciudades del mundo industrial o en espacios fronterizos como al sur del Río Grande maquilado. Por ello se insiste en que el liberalismo en su versión inicial y el neoliberalismo en su versión actual no han estado realmente comprometidos con el ambiente, ya que tanto histórica como filosóficamente parecen estar ligados única o prioritariamente con algunos seres humanos (o, en el mejor de los casos y de manera retórica y abstracta, con todos los seres humanos) y pretenden impedir que se imponga alguna particular teoría del bien a quienes no la elijan por sí mismos y en este sentido estarían frente a la expresión más fuerte de los ambientalistas, el "ecologismo radical", posición básicamente anti-liberal, y contraria a esa versión liberal medioambientalista *light*.

## Cuarta parte

### CAMBIOS CLIMÁTICOS Y BOSQUES NATURALES

La práctica reiterada de responsabilizar al ambiente o a la naturaleza como la responsable de causar los problemas humanos, elude el debate de destacar quién es realmente el responsable de la depredación y la contaminación. Cuando no se asigna a la naturaleza como responsable de los cambios climáticos se indica que son los pobres o la sobrepoblación la principal causa generadora de tales problemas. Más arriba indicamos que tal afirmación solo re-victimiza a aquellos que son las principales víctimas de las consecuencias de los cambios climáticos asociados a la incorporación exagerada de sustancias contaminantes en la atmósfera generando el efecto invernadero que a su vez impide que la ecosfera pueda regenerarse y 'curarse' por sí misma. Tales efectos acumulativos de contaminación generalizados a lo largo de las últimas décadas solo han venido a ser reconocidos como un problema global en los últimos cinco años cuando ya es imposible ocultar lo inocultable.

Estando a las puertas de una nueva Cumbre Global sobre Cambios Climáticos en Copenhague a fines de este año y que pretende formular unos límites necesarios a las actividades productivas que impidan la incorporación ilimitada de gases generadores de efecto invernadero, solo se está repitiendo –sin cambiar nada– el mismo discurso esgrimido a comienzos de los años noventa y que se tradujo en la Convención de Cambio Climático de Río de Janeiro en 1992 y años después en el Protocolo de Kyoto que reglamentó la Convención intentando establecer unos límites más precisos para llevar a la reducción de la contaminación<sup>4</sup>.

Lo anterior significa que los Estados industrializados (Estados Unidos, Canadá, Japón y la Unión Europea), responsables principalmente del cambio climático y los nuevos países en desarrollo (especialmente China, India y Rusia) no están asumiendo las obligaciones internacionales de disminuir sus emisiones y compensar por ello. Lo que sucede en estos años es todo lo contrario, se promueve la producción de contaminantes no solo en sus propios países (aunque ya menos con ocasión de la exportación de la contaminación y los residuos y desechos tóxicos y peligrosos a los países del sur) sino especialmente mediante la práctica de las 'maquilas' ya no se produce en el norte industrializado sino que la producción se hace en los nuevos países en proceso de industrialización para tener que pagar menos salarios o evitar las restricciones ambientales que los nacionales de los países industrializados sí les exigen a sus empresas y a su Estado, pero que no hacen nada por tales empresas en los países de costo mínimo como ya lo dijo Summers.

<sup>4</sup> Estas normas del Derecho Ambiental Internacional establecen metas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, aunque no las hace obligatorias; reconocen la responsabilidad histórica de las naciones industrializadas en la generación de los cambios climáticos, una de cuyas mayores expresiones es el calentamiento global. Después de más de tres lustros se precisa su no aceptación material por parte de los estados desarrollados, pues a pesar de enunciar compromisos estatales e interestatales, los aspectos cuantitativos, ni las fechas para la reducción de las emisiones de gases generadores de efecto invernadero o de las medidas para proteger a los habitantes de los países no industrializados y más pobres ante los impactos del cambio climático, no están claramente explicitados y sus acciones concretas para llevarlos a cabo.

Pero contrario a lo anterior se invisibiliza el papel de las comunidades locales y tradicionales que con sus prácticas productivas tradicionales permiten el cuidado y la conservación de los bosques naturales, uno de los principales sumideros de carbono que podría controlar en parte los cambios climáticos resultado de los incrementos sustanciales en la temperatura de la tierra por la incorporación exagerada de gases generadores de efecto invernadero. Estas comunidades le aportan a la benignidad del clima global pero no son compensadas por su acción, ni restituidas ni mitigadas en sus afectaciones por las acciones de terceros contaminadores.

Tal circunstancia es la que ha generado las deudas climáticas con ellas por la apropiación indebida de los sumideros de CO<sub>2</sub>, promovidos por un modelo de desarrollo capitalista industrial y financiero que ve en la explotación, contaminación e intercambios ilimitados, el eje central de su forma de ser y hacer. Estos hechos no permiten vislumbrar un futuro menos gris y más verde, justamente porque el capital no puede ser verde si no cambia la esencia de su ser (y seguramente por ello deje de ser capital) asociado a la privatización del ambiente, a formular y fundamentar un mercado de 'derechos de contaminación', unos bonos de CO<sub>2</sub> y unos mecanismos de producción no tan 'limpia', que solo son pequeños tintes de verde, máscara de conservación que no asume seriamente el compromiso con el presente y especialmente con el futuro.

Ejemplo paradigmático lo tenemos en Colombia con la denominada Ley general forestal que afortunadamente fue declarada inconstitucional por el máximo tribunal constitucional del país por no haber sido consultada previamente con las comunidades étnicas quienes serían las principales y directas afectadas por tal norma y, de otra parte, precisando que se estarían vulnerado derechos colectivos y ambientales pues los bosques naturales no pueden ser asimilados a plantaciones forestales, por ejemplo, para producir agrocombustibles, reduciendo más aún los diversos servicios ambientales (que son entre otros, alimento, medicina, vivienda, abrigo y cobijo, aire, conservación de aire y suelo, productor y conservador del agua, etc.) que los bosques prestan a las comunidades y a la sociedad global como sumideros de carbono y recicladores de la contaminación.

Lo anterior significa entonces la necesidad de compensar a las comunidades por su contribución directa a la conservación del ambiente y a la disminución de los efectos de los cambios climáticos. Este asunto debe ser asumido desde una solidaridad y responsabilidad ambientales, asociado a una ética del cuidado y la conservación donde posiciones sobre la responsabilidad intra-generacional (sincrónica) e inter-generacional (diacrónica), del estilo de la responsabilidad y solidaridad ambiental supere la visión estrecha ligada a satisfacer meros deseos, preferencias, auto-concepciones o caprichos humanos liberales y modernos, que no reconocen los derechos sustanciales de las generaciones futuras, aunque sí lo acepten formalmente, a veces excusándose en que la teoría liberal no se casa con una concepción particular de la vida buena y que la mejor manera de proteger futuras generaciones es dejarlas más ricas que las actuales, aspecto que como lo hemos indicado aquí no puede significar dejarles agotado al máximo los bienes naturales y dejarles contaminado su ambiente.

Ya indicamos también en su momento que esta clase de conductas generan un *pasivo ambiental*, el cual puede ser conceptualizado como una deuda generada por una

obligación legal, administrativa, contractual o judicial (o incluso asumida de manera voluntaria y unilateral) que implica pagar, compensar, manejar, reparar, prevenir o mitigar los efectos ambientales negativos causados por una persona en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, que ha superado el límite establecido entre el impacto (pasado, actual o futuro) permitido y el daño ambiental generado, representando un riesgo actual o potencial.

El debate actual sobre los pasivos ambientales precisa especialmente cómo y dónde debe estar la titularidad del derecho, especialmente desde la perspectiva del derecho al ambiente sano, la titularidad de la obligación (desde las ideas del contaminador no pagador, el daño y lo que no está expresamente permitido está prohibido en materia ambiental), las responsabilidades subsidiarias en los pasivos ambientales y que competen tanto a la empresa contaminadora como al Estado y a las empresas aseguradoras (convertido en el último tiempo en una estrategia esencialmente inoperante), así como los mecanismos jurídicos de protección, tanto las acciones constitucionales (reparación del daño, acciones populares y de grupo, acción de tutela, entre otras) y, de otra parte, los mecanismos institucionales desde la economía ecológica (estrategias institucionales como un Estado con normas que se cumplen, unas políticas preventivas, un Estado y una sociedad bien informados, una integralidad en la valoración y una sostenibilidad financiera).

Pero todo ello será ficción si no se reconoce y se promueve el papel de las comunidades en la conservación y la disminución de los efectos de los cambios climáticos, por ello, las comunidades deben ser visibilizadas como víctimas colectivas e implantar reivindicaciones propias por los asumidos y no compensados según la región, donde el componente socio-ambiental no solo debe ser tenido en cuenta para toda valoración de pasivos ambientales, sino que debe orientar las medidas de mitigación o compensación, precisando el papel del Estado nacional y el foráneo, ya que la perpetuidad de la injusticia climática dificulta el reconocimiento de los pasivos ambientales, la división del trabajo internacional propicia nuevos pasivos ambientales y las actuaciones estatales deben propender por el cumplimiento del deber constitucional de proteger el derecho al ambiente sano, estableciendo límites concretos ambientales y sociales al papel de las empresas nacionales y extranjeras, más allá de la me fórmula retórica de la 'responsabilidad social empresarial', donde los impactos transfronterizos no reconocidos y que por tanto deben ser considerados pasivos ambientales, perpetúan a su vez la injusticia climática global.

En tal sentido, los bosques naturales y calentamiento global no son más que las dos caras de dos modelos de desarrollo contrapuestos, el primero basado en el uso y control ambiental de los ecosistemas boscosos donde el cuidado, la conservación y el ayuno son el eje de su quehacer y el otro, baso en la explotación, producción, contaminación y desecho ilimitado que no paga y no compensa los daños e impactos causados, por ello, *justicia ambiental* en Colombia y en el mundo no debería solo significar tener el mayor número de normas 'ambientales' pero que no se cumplen o se cumplen poco o nada, sino la idea básica de organización de la sociedad global que reconoce pública y políticamente los límites de la acción humana y los traduce en derechos materialmente protegidos y obliga a cumplir sus deberes a los verdaderos responsables de la explotación, el deterioro y la contaminación.

Por tanto, los *principios de solidaridad y responsabilidad ambiental* serán los valores fuente para la concreción de la justicia ambiental al reconocer a las comunidades locales y tradicionales como verdaderos sujetos de derecho por sus significativas contribuciones a la conservación. Tal solidaridad y responsabilidad debe predicarse especialmente desde las sociedades desarrolladas que no ven sino sus derechos en el estrecho marco de 'su' Estado-nación y de 'su' estrecha visión de los derechos generacionales (solo los de ellos y los de sus hijos y sus nietos), dejando por fuera los derechos de las generaciones futuras lejanas en el tiempo, los derechos de los humanos que viven en territorios lejanos a su ciudadanía y los derechos de lo no humano, si creemos en ello y lo defendemos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agarwal, Anil y Sunita Narain, *Global Warming in an unequal world: a case of environmental colonialism*, Delhi: Centre for Science and Environment, 1991.
- Aguilera Klink, Federico y Vicent Alcántara (comp.), *De la economía ambiental a la economía ecológica*, Barcelona: Icaria/FUHEM, 1994
- Aguilera Klink, Federico, “La tragedia de los comunes o la tragedia de la malinterpretación en economía”, en: *Agricultura y sociedad*, 61/octubre-diciembre 1991, Madrid, p. 157-181, 1991.
- Commoner, Barry, *En paz con el planeta*, Barcelona: Crítica, 1992.
- , *El círculo que se cierra*, Barcelona: Plaza y Janés, 1978.
- Daly, Herman E., “De la economía del mundo vacío a la del mundo lleno”, en Goodland, Robert, Herman Daly, Salah El Serafy y Bernd von Droste, (eds.) [1997] *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: más allá del Informe Brundtland*. Madrid: Trotta, 1997.
- , “Desarrollo sostenible y escala óptima de la economía”, en Díaz Pineda Francisco (ed.), *Ecología y desarrollo. Escalas y problemas de la dialéctica Desarrollo-Medio Ambiente*, Madrid: Editorial Complutense, 1996.
- , “Dinero, deuda y riqueza virtual”, En: *Ecología Política* 9/ 1995, pp. 51-75.
- , “Criterios operativos para el desarrollo sostenible”, en *Debats* 35-36, 1991, pp. 39-41.
- Daly, Herman E. (comp.), *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario*, México: FCE, 1989.
- Goodin, Robert, *Green Political Theory*, Cambridge, Mass: Polity Press, 1992.
- Goodin, Robert y Dobson, Andrew, “Teñir de verde el liberalismo. Una conversación entre Robert E. Goodin y Andrew Dobson”, Trad. Lilia Frieiro, En: *Revista Internacional de Filosofía Política* No. 13, 1999, pp. 201 a 210.
- Martínez Alier, Joan, “La deuda ecológica”, en: *Ecología Política* 19, 2000, pp. 105-110.
- , “Deuda ecológica y deuda externa”, en: *Ecología Política*, 14/1997, pp. 157-173.
- , *De la economía ecológica al ecologismo popular*, 2.ed. Barcelona: Icaria, 1994.
- Martínez Alier, Joan y Oliveras, Arcadi, *¿Quién debe a quién? Deuda ecológica y deuda externa*. Barcelona: Icaria, 2003.
- Martínez Alier, Joan y Roca Jusmet, Jordi, *Economía ecológica y política ambiental*. México: FCE/PNUMA, 2000.

- Mesa Cuadros, Gregorio, "De la ética del consumo a la ética del cuidado: de cómo otro mundo sí es posible desde otra manera de producir y consumir". En *Revista Pensamiento Jurídico No. 22, mayo-agosto de 2008 - Antropología, Derecho y Política*. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 2008, pp. 333 a 345.
- , *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad: concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el Estado ambiental de derecho*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007.
- , "Resistencias en el contexto de la globalización económica y política" En: Tolosa, William, Mesa Cuadros, Gregorio y Bello, Martha (eds.) (2004) *La resistencia civil: estrategias de acción y protección en los contextos de guerra y globalización*. Memorias Encuentro Internacional. Bogotá: Planeta Paz, ATI, PIUPC de la Universidad Nacional de Colombia, 2004.
- , *Los U'wa: reconstrucción territorial y cultural de un Pueblo Indígena*, Bogotá: Monografía de grado para obtener el título de Abogado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, 1993.
- Rees, William E., "Indicadores territoriales de sostenibilidad" En: *Ecología Política 12*, 1966, pp. 27-42.
- Wackernagel, Mathis, *Advancing sustainable resource management: using ecological footprint analysis for problem formulation, policy development, and communication*. Prepared for DG Environment, European Commission Project officers: Marc Vanheukelen, Otto Linher, 20 p. [Recurso electrónico UC3M], 2001.
- , "¿Ciudades sostenibles?" En: *Ecología Política 12*, 1966, pp. 43-50.
- Wackernagel, Mathis y Rees, William *Nuestra huella ecológica. Reduciendo el impacto humano sobre la tierra*. Traducción Bernardo Reyes. Santiago de Chile: Instituto de Ecología Política - LOM eds., 2001.
- Wissenburg, Marcel, "Una democracia liberal sostenible. Siete argumentos a favor de la compatibilidad entre el cuidado medioambiental y la filosofía liberal dominante" En: *Revista Internacional de Filosofía Política No. 13*, 1999, pp. 41 a 63.
- , *Minimal Justice. An Outline of a Liberal Theory of Social Justice*, London: UCL Press, 1998.